

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**2343** SEVILLA

El Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección Segunda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 482 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento número 299/19-2, referente al deudor Limber 10, S.L., con CIF B-91570176 y domicilio en Parque Aerópolis, calle Hispano Aviación, nº 36, La Rinconada (Sevilla), por auto de fecha 18 de enero de 2021 se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de la entidad Limber 10, S.L., llevado en este mismo Tribunal con el nº 299/19. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este tribunal le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Limber 10, S.L., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 19 de enero de 2021.- La Letrada de la Administración Concursal, Ana María Gullón Gullón.

ID: A210002648-1